



Resolución del Comité de Transparencia del SNTISSSTE con motivo de la solicitud de ampliación o prórroga del plazo de respuesta realizada por el área con relación a la solicitud de información con número de folio 330043022000122.

Antecedentes

- I. Con fecha 4 de julio de 2022, se captó mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información, a la que le fue asignado el número al rubro citado, misma que se describe a continuación:

Descripción clara de la solicitud de información:

"Solicito la publicación de la relación de las personas aspirantes inscritas en la bolsa de trabajo del FOVISSSTE de los años comprendidos del 2015 a la fecha actual asimismo solicito la información de los movimientos escalafonarios realizados por la Subcomisión de Escalafón y la de recursos humanos en la gestión 2017-2022 del FOVISSSTE" (Sic.)

- II. Con fecha 25 de julio de 2022, el área, solicitó por correo electrónico al Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio SG/0282/2022, ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información pública, en los términos siguientes: "Derivado de la cantidad de información para su búsqueda en archivos físicos y electrónicos y con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Representación Sindical solicita ampliación de plazo para dar atención a dicha solicitud; es decir, prórroga."

Considerando:

- 1.- Que el Comité de Transparencia es competente para verificar la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de conformidad con el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo LFTAIP).
- 2.- Que el área, solicitó a la Unidad de Transparencia se amplíe el plazo para dar respuesta a la solicitud indicada, ya que continúa realizando la búsqueda de la información, a efecto de entregar la respuesta en los términos solicitados en caso de encontrarla.



SNTISSSTE

SINDICATO NACIONAL
DE TRABAJADORES
DEL ISSSTE

Comité Ejecutivo Nacional
2022-2026

Comité de Transparencia

CT/EXT/007/2022

- 3.- En virtud de que existen razones fundadas y motivadas que justifican la ampliación del plazo requerido por el área, el Comité de Transparencia deberá confirmar la solicitud de ampliación del plazo de respuesta hecha por el área, por los motivos expuestos en los antecedentes de la presente resolución de conformidad con el artículo 135 de la LFTAIP.

Con base en lo anteriormente expuesto; este Comité emite la siguiente:

Primero. - Se confirma la solicitud de ampliación del plazo de respuesta de la información, realizada por el área, en términos del considerando 2 de la presente resolución.

Segundo. - Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta organización sindical una vez que se tengan recabadas las firmas de los integrantes.

Tercero. - **Notifíquese** al solicitante mediante la vía elegida por éste al presentar la solicitud de información pública anexando copia de la presente resolución. Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia el 1 de agosto de 2022.

Comité de Transparencia

Nombre	Área/ Cargo	Firma
QBP. Roberto Javier Gómez Gómez	Presidente Comité de transparencia/ Secretaria de Finanzas del CEN	
EE. María del Refugio González Chávez	Secretaria de Uniformes y Ropa de Trabajo	
Mtra. Rocío Elizabeth Jaramillo Esparza	Titular de la Unidad de Transparencia	

"Con Unidad, Responsabilidad y Trabajo, el Éxito es de Todos"